



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0551 DE 2025

23 MAY 2025

Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 25, 28 (modificado por el artículo 108 de la Ley 2179 de 2021) y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política, la ley determinará el régimen de carrera de la Policía Nacional.

Que los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 de 2000 prevén las condiciones y requisitos para el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 1791 de 2000 estableció que, para el ascenso al grado de brigadier general, previo concepto de la Junta Asesora para la Policía Nacional, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los coroneles que reúnan los requisitos establecidos, siempre que se hayan capacitado en los programas que, para tal efecto, establezca el Consejo Superior de Educación Policial.

Que Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 9 de abril de 2025, registrada en el acta 005-ADEHU-GRUAS-2.25, aprobó y recomendó al Gobierno Nacional el ascenso del personal de oficiales que se relacionan en el presente decreto.

Que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, según la exposición de motivos del 14 de abril de 2025, y el Director de Talento Humano de la Policía Nacional, mediante certificación del 10 de abril de 2025, certificaron que los oficiales superiores relacionados en el presente decreto cumplen los requisitos para el ascenso al grado de brigadier general.

Que en ejercicio de la facultad legal, el Gobierno Nacional dispondrá el ascenso de los oficiales superiores relacionados en el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Ascíendase al personal de oficiales superiores de la Policía Nacional, que se relacionan a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL

**En el cuerpo profesional
Con fecha 01 de junio de 2025**

- | | | | |
|----|-----|----------------------------------|------------|
| 1. | CR. | RODRÍGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA | 46.677.090 |
| 2. | CR. | SERNA BUSTAMANTE ANDRÉS FERNANDO | 75.076.961 |

Parágrafo. El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con el artículo 173, numeral 2, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA JURIDICA
 Revisó Charles
 Aprobó _____

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional". Encabeza la coronel RODRÍGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, por intermedio de la dirección de talento humano de la Policía Nacional, una vez los ascensos se aprueben por el Senado de la República.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 MAY 2025

Dado en Bogotá, a los,



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ



Inicio > Ministerio > Ascensos

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



Ascenso de Oficiales - Congreso
2025_1_BA_R.pdf

Descargar

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO

INFORMACIÓN PERSONAL

Componente Biográfico

Cédula : 46.677.090
Fecha Nacimiento : 20 de junio de 1975
Lugar de Nacimiento : Chiquinquirá - Boyacá
Edad : 49 años
Titulo profesional : Profesional En Criminalística



Información Laboral

Especialidad : Policía Judicial
Cargo Actual : Comandante Departamento de Policía Valle
Tiempo de servicio : 30 años - 5 meses – 5 días

Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado	Institución	Año
Profesional en Criminalística	Escuela de Investigación Criminal	2000
Maestría Criminología y Victimología	Escuela de Posgrados de Policía -ESPOL	2012
Especialización en Seguridad	Escuela de Posgrados de Policía -ESPOL	2015

diplomado	institución	año
Diplomado en Policía Judicial	Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander - ECSAN	2003
Diplomado Diseño y Elaboración de Módulos de Autoaprendizaje	Instituto Lernen	2010
Diplomado gestión de Mediaciones Pedagógicas para la Educación a Distancia	Dirección Nacional de Escuelas	2011
Diplomado Gerencia de Unidades Policiales	Escuela de Posgrados de Policía -ESPOL	2014
Diplomado en Gestión Estratégica del Servicio de Policía III	Universidad EAFIT	2020
Diplomado Derechos Humanos y Servicio de Policía	Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá	2020
Diplomado en Investigación Criminal	Escuela de Investigación Criminal	2021

Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Diplomado	Institución	Año
Diplomado Transversalización del Enfoque de Genero en la Policía Nacional	Escuela de policía en protección y seguridad	2022
Diplomado en Contratación Estatal	Politécnico de Colombia	2023
Diplomado Internacional en Derechos Humanos para la Función Policial	Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia	2024

Curso	Institución	Año
Curso de Policía Comunitaria	Fundación Bosch Gimpera Barcelona	1998
Curso Programa de Formación Pedagógica para Profesionales no licenciados	Dirección Nacional de Escuelas	2009
Curso Investigación Educativa y Social los Proyectos del Aula para el Desarrollo de Competencias	Dirección Nacional de Escuelas	2009
Curso de Pedagogía en Educación Superior con Énfasis en Investigación	Fundación Universitaria del Área andina	2009
Curso de Manejo Pistola para el Servicio con Énfasis en el modelo Sig Sauer	Dirección Nacional de Escuelas	2010

Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Curso	Institución	Año
Curso Alemán Semipresencial	Dirección Nacional de Escuelas	2012
Curso básico de planeación	Escuela de Carabineros Rafael Núñez	2016
Curso básico de planeación y gestión del servicio de policía	Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá	2017
Curso Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Ministerio de Defensa Nacional	2021
Curso Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Departamento Administrativo de la Función Pública	2022
Curso Lenguaje Claro para Servidores Públicos de Colombia	Departamento Nacional de Planeación	2022
Curso Violencia Basada en Equidad de Genero y Diversidad	Defensoría del Pueblo	2024

Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO



RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Organismo	Registro
Condecoraciones institucionales	09
Otras instituciones y gubernamentales	20
Distintivos, cursos y habilidades técnicas	24
Felicitaciones públicas	25
Mención honorífica	09
TOTAL	87

INFORMACIÓN DISCIPLINARIA, ADMINISTRATIVA Y PENAL

Organismo	Resultado
Policía Nacional	No registra antecedentes
Procuraduría General de la Nación	No registra antecedentes
Contraloría General de la Republica	No registra antecedentes
Fiscalía General de la Nación	No registra antecedentes
Justicia Penal Militar	No registra antecedentes
Suspensiones	No registra antecedentes
Embargos	No registra antecedentes

Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO



PRINCIPALES CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado	Cargo
ST	Subjefe Criminalística
ST	Jefe Homicidios
ST	Jefe Grupo Delitos Especiales SIJIN
ST	Comandante Policía Comunitaria Estación Teusaquillo
TE	Investigador Área Investigativa de Delitos Contra la Vida e Integridad Personal
TE	Comandante de Estación Prado
CT	Comandante de Estación Prado
CT	Comandante de Compañía - ESSUM
CT	Jefe de Seguridad - ESSUM
CT	Jefe Área de Investigación
MY	Jefe Área Académica - ESJIM
MY	Jefe Grupo Programas de Pregrado y Postgrado - ESPOL
MY	Responsable Equipo Móvil de Capacitación (EMCAP) - ESJIM
TC	Subcomandante Estación de Policía Fontibón

Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO



PRINCIPALES CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado	Cargo
TC	Jefe Planeación - MEBOG
TC	Asesora Comisión en el Exterior - ORECI
TC	Comandante Servicio Transporte Masivo
TC	Directora de Escuela Provincia del Sumapaz
CR	Directora de Escuela Provincia del Sumapaz
CR	Subdirectora Nacional de Escuelas
CR	Subdirectora Educación Policial
CR	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
CR	Subjefe Nacional del Servicio de Policía
CR	Comandante Departamento de Policía Valle

Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1975

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

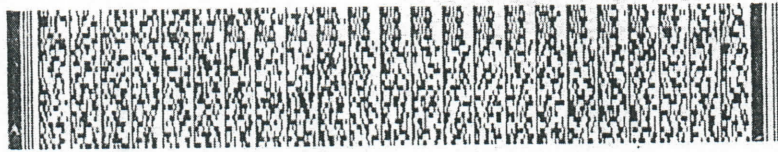
SEXO

30-SEP-1993 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1509400-00160548-F-0046677090-20090628

0012890955A 2

1760004863

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.677.090

RODRIGUEZ CASTRO

APELLIDOS

SANDRA LILIANA

NOMBRES

Sandra Liliana Rodríguez Castro
FIRMA





Radicado No. 20252220028381
Oficio No. DAUITA-20310-
14/04/2025
Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Señora
ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO
Director Talento Humano
Ministerio de Defensa Nacional
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta solicitud de Información
Radicado Orfeo: 20256170006145

Respetado(a) Señor(a):

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que la información suministrada en el presente documento hace referencia a **ANOTACIONES**, las cuales son registros que realiza la Fiscalía General de la Nación (FGN) en sus bases de datos SPOAⁱ y SIJUFⁱⁱ y **NO se entenderán como antecedentes penales**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia, el cual advierte que *“únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales”*.

Así las cosas, para la FGN prevalece el principio constitucional de **presunción de inocencia** consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que establece *“toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable”* (**negritras propias**), lo anterior implica que el hecho de encontrarse vinculado a una investigación de carácter penal en calidad de indiciadoⁱⁱⁱ, **NO** significa que haya sido vencido en juicio público, oral, contradictorio y que en su contra se haya proferido sentencia condenatoria en firme que constituya un antecedente penal.

Una vez efectuadas las precisiones anteriores y conforme a las funciones asignadas en el párrafo primero del artículo 3° - de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020^{iv}, consultados los sistemas misionales SPOA y SIJUF a nivel nacional, se informa que esta Dirección cuenta con un perfil básico de consulta asignado por el área técnica competente, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental de habeas data de terceros se efectuó consulta, utilizando como criterio de búsqueda **los datos exactos aportados en la solicitud** con el nombre de **SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO** con cédula de ciudadanía No. **75076961** , **RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA** con cédula de ciudadanía No. **46677090** y **TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS** con cédula de ciudadanía No. **86046988** figuran registros de vinculación a procesos penales en calidad de indiciados/sindicados.





Radicado No. 20252220028381
Oficio No. DAUITA-20310-
14/04/2025
Página 2 de 4

- RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA

Número Noticia	110016000050202164724
Calidad	INDICIADO
Delito	FAVORECIMIENTO DE LA FUGA ART. 449 C.P.
Seccional Fiscalia	100041 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalía	110014294 - ADMON PUBLICA - FUGA DE PRESOS
Despacho	44 - FISCALIA 44
Estado del caso	ACTIVO
Etapas del caso	INDAGACIÓN
Correo electrónico	Dirsec.bogota@fiscalia.gov.co

- Respecto de los señores **SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO** y **TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS**, No aparen registros de vinculación a procesos penales en Calidad de indiciados/sindicados.

Tenga en cuenta que la información suministrada es un marco referencial de los registros contenidos en los sistemas misionales SPOA y SIJUF, que indica la relación entre una investigación de carácter penal que adelanta la FGN y una persona natural. Dentro del desarrollo y curso normal de las labores investigativas del proceso penal, el **estado del caso** (Activo – Inactivo) puede cambiar para uno o varios intervinientes, de acuerdo a las decisiones que en el marco de la investigación adopte el fiscal titular teniendo en cuenta la individualidad de la responsabilidad penal. Para conocer información detallada del **estado de un interviniente** en una investigación, debe dirigirse al despacho Fiscal que la adelanta.

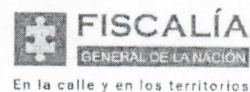
Adicionalmente, y en consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales los cuales son alimentados manualmente por servidores adscritos a los despachos, en caso de requerir ampliarla, aclararla, solicitar copias, actuaciones o descartar homonimia, debe también dirigirse al Despacho referido o a la Dirección Seccional correspondiente.

Para conocer información actualizada y otros detalles de la noticia criminal lo invitamos a consultar nuestro sitio web en el siguiente link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/consulteelestadodesudenuncia>.

Es necesario advertir que la presente respuesta no constituye certificación en virtud del



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SIGNACIONES.
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 www.fiscalia.gov.co





Radicado No. 20252220028381
Oficio No. DAUITA-20310-
14/04/2025
Página 3 de 4

artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", señalando que la Entidad no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros para conceder o negar derechos.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta. 14/04/2025 1:24 P. M.

Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP^v. (Sistema de Información de Justicia y Paz), En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: fisjefjyp@fiscalia.gov.co.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente.

Yeimy Bibiana Lizarazo R.
Dirección de Atención al Usuario, intervención Temprana y Asignaciones
Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22 B No. 52-01, Edificio H, Piso 1, Nivel Central
Bogotá

Anexo (s): sin anexos
Proyecto: Yeimy Bibiana Lizarazo
Revisó: Yeimy Bibiana Lizarazo

¹ Sistema Penal Oral Acusatorio en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 906 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

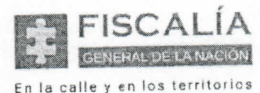
² Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores

³ Sentencia C-479 de 2007 M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis "noción de indiciado se refiere a la persona contra quien existen señalamientos de ser posible autor o partícipe de una conducta punible sin que haya sido aún imputada formalmente por la Fiscalía."

⁴ Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SIGNACIONES.
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 12747 www.fiscalia.gov.co





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Radicado No. 20252220028381

Oficio No. DAUITA-20310-

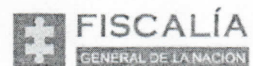
14/04/2025

Página 4 de 4

vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones”
y SIJYP Sistema de información de Justicia y Paz que registra los procesos de la Ley 975 de 2005



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SIGNACIONES.
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR. 5702000 EXTS 12747 www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO CONSULTA DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS

Nro. 20250067083 / DIJIN – ARAIC – GRUCI

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Señora coronel
ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO
Directora de Talento Humano
ditah_gruas-as@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2025-009385-DITAH del 07 de febrero de 2025.

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura vigentes de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO** aparece (n) registrada (s) hasta la fecha la (s) siguiente (s) persona (s), así:

CR. RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA	Cédula de Ciudadanía: 46677090
CR. AGUILAR VILLANUEVA RUBBY SHIRLEY	Cédula de Ciudadanía: 52227420
CR. ARCOS ALVAREZ LUIS FERNANDO	Cédula de Ciudadanía: 79885797
CR. TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS	Cédula de Ciudadanía: 86046988
CR. LARA AVENDAÑO WILIAM JAVIER	Cédula de Ciudadanía: 3173880
CR. SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO	Cédula de Ciudadanía: 75076961

Misma forma me permito informar que esta dependencia, **NO** consulta base de datos respecto a antecedentes judiciales de índole internacional y/o circulares a nivel mundial, antes de iniciar cualquier acción al respecto, debe usted ponerse en contacto con la Oficina Central Nacional de INTERPOL COLOMBIA al teléfono al teléfono (601) 5159700, (Ext 30437) o al correo electrónico interpol.jefatocn@policia.gov.co, para solicitar o validar cualquier información a fin de obtener instrucciones complementarias.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un **homónimo**.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de compartimentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia.

Atentamente,

Subteniente EDWARD DANILO HERNÁNDEZ CHACÓN
Jefe Grupo Consulta de Información en Bases de Datos (E)

Elaboró: IT. Oscar Javier Tovar Riaño
ARAIC-GRUCI.

Revisó: ST. Edward Danilo Hernández Chacón
ARAIC-GRUCI.

Fecha de elaboración: 20/02/2025
Ubicación: D:\2025\efc:as
RADICADO: 20250067083

Av. El Dorado No. 75-25 Modelia
Teléfonos: 515 9700 Ext. 30552
dijin.araic-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA RESERVADA



Radicado Salida No.: 11001661928202500473	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2025-02-27 (09:46)
Solicitud: Petición	
Remitente: DANIELA TORRES BACA	Folios: 1
Destino: ANDREA CAROLINA CACERES NARANJA	Anexos: No
Radicado entrada relacionado 11001661928202500616	

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2025

Coronel
ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJA
 Director (a) Talento Humano
 Policía Nacional
 Correo: ditah.gruas-as@policia.gov.co

Asunto: Respuesta **oficio GS-2025-009333-DITAH**, bajo Radicado Interno No. **110016619288202500616**, Registros Penales JPMP.

Cordial saludo,

En respuesta a la petición del asunto, en la que solicita: "(...) se envíe a la Dirección de Talento Humano-Grupo Ascensos, la información relacionada con las situaciones penales tanto de la Ley 522, como la Ley 1407, que obre frente a los oficiales que se relacionan y que la Justicia Penal Militar haya proferido medida de aseguramiento consistente en detención preventiva o resolución de acusación (...)", para lo cual se relacionan seis (6) funcionarios de la Policía Nacional, iniciando con **CR. SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.677.090, finalizando con **CR. ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.076.961, se indica que:

Consultada la estadística de los procesos adelantados bajo la Ley 522 de 1999, reportada por los Despachos Judiciales de la Policía Nacional con corte al 31 de enero de 2025, **no se encontraron registros de investigaciones** con los datos mencionados en su solicitud.

En cuanto a los procesos que cursan bajo la Ley 1407 de 2010, la solicitud fue trasladada a la Fiscalía General Penal Militar y Policial bajo el radicado No. **110016619288202500616** para la consulta de sus bases de datos.

Finalmente, según lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia¹, se indica que, la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, no constituye una certificación de antecedentes judiciales, por no ser la autoridad competente para ello, en tal sentido de requerirse esta certificación **deberá remitir su solicitud directamente a la Policía Nacional²**, entidad competente para emitir el certificado de antecedentes judiciales.

Atentamente,

DANIELA TORRES BACA
 Coordinadora
 Grupo de Consultas y Registros Misionales
 Oficina Asesora de Planeación
 Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Privante de las dotaciones de antecedentes judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales ¹		13/02/2025
Decreto Ley 014 de 2014 Artículo 101. El acceso a los antecedentes judiciales de los ciudadanos en las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICIA NACIONAL
OBSERVATORIO DERECHOS HUMANOS

CODEH-ODEHU - 29.25

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2025

Señora coronel
ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO
 Directora de Talento Humano
 Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
 Bogotá D.C.,

Asunto: respuesta comunicación oficial electrónica No. GS-2025-009512-DITAH.

En el marco del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional y de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se crea la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional denominada "*Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional*", encargada de liderar la Política de Promoción, Respeto, Garantía y Protección de los Derechos Humanos, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y atendiendo la comunicación oficial de la referencia, mediante el cual solicita a esta oficina asesora, la certificación de Derechos Humanos de la Jefatura de Derechos Humanos de la Policía Nacional, sobre incidentes en los que estén involucrados los oficiales relacionados a continuación, recomendados para ascensos en el mes de junio de 2025, así:

No.	Grado	Apellidos y Nombres	Identificación
1	Coronel	Rodríguez Castro Sandra Liliana	46677090
2	Coronel	Aguilar Villanueva Rubby Shirley	52227420
3	Coronel	Arcos Álvarez Luis Fernando	79885797
4	Coronel	Trujillo Colmenares Juan Carlos	86046988
5	Coronel	Lara Avendaño William Javier	3173880
6	Coronel	Serna Bustamante Andrés Fernando	75076961

Frente a lo anterior, comedidamente me permito informar a la señora coronel, con respecto a los informes del Comité contra la Tortura, Comité de Derechos Humanos de la ONU, informes de país emitido por la CIDH, Informes anuales de DDHH emitido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Comunicación Conjunta de Relatores Especiales sobre presuntas acciones contra manifestantes en el año 2021; comunicación conjunta enviada por la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; peticiones y casos que cursan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que hayan sido notificados a la Policía Nacional, NO obra registro documental que relacione a los oficiales antes mencionados.

De igual forma, es preciso indicar que, con respecto a casos y peticiones que cursan en el Sistema Americano de Derechos Humanos, se realizó la consulta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que mediante oficio de respuesta Nro. 202510001744 del 24 de febrero de 2025, señala "*Según la información proporcionada por la Dirección de Defensa Jurídica Internacional tras analizar la base de datos de la Dirección, no se encontró ninguna referencia específica sobre trámites de peticiones o procesos relacionados con los oficiales mencionados por la Policía Nacional*".

Aunado a lo anterior, en los registros de la Procuraduría General de la Nación enviados a la oficina del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, respecto de los antecedentes en Derechos Humanos, de acuerdo a los certificados No. 573064, No. 573065, No. 573066, No. 573067, No. 573068 y No. 573069 de los señores coroneles relacionados, a la fecha no registran investigaciones disciplinarias en curso por hechos relacionados con Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y Violaciones a los Derechos Humanos.

Por otra parte, una vez verificada la información digital que obra en el Grupo de Sistemas Internacionales de Derechos Humanos correspondiente a alegaciones: 2019, 2020, 2021, 2022, 2024, presentadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, no registra información que vincule a los señores oficiales en comento.

Método de búsqueda: Teniendo en cuenta los documentos en formatos PDF - WORD que reposan en el archivo digital CODEH-GUSID, se procede a la verificación individual de texto mediante la herramienta "Buscar". (El panel Buscar le ayuda a encontrar caracteres, palabras y frases) NO se evidenció registros o coincidencias.

Así mismo, es necesario aclarar que, en el Sistema Integrado de Derechos Humanos (SIDEH), en el módulo de sistemas internacionales de DDHH, no permite identificar o individualizar funcionarios adscritos a la Policía Nacional que presuntamente se encuentren vinculados en hechos investigados en instancias nacionales o internacionales, sobre conductas violatorias de DDHH.

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificados los registros documentales, no se evidencia ninguna actuación disciplinaria e instancia internacional que vincule a los señores oficiales en presuntas vulneraciones de derechos humanos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alfonso Novoa Díaz
Grado: Asesor Del Sector Defensa-30
Cargo: Asesor Del Sector Defensa-30
Cédula: 19335891
Dependencia: Comisionado De Derechos Humanos Para La
Policia Nacional
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policia
Nacional
Correo: luis.novoa@correo.policia.gov.co
28/02/2025 4:27:39 p. m.

Anexo: (s)

Calle 17 N. 65B - 95 Soluzona
Teléfono: 5159000 ext. 9439
codeh.odehu@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:58 AM horas del 13/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **46677090**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264286467



12
PIB
10:50:16
Hoja 1 de 01

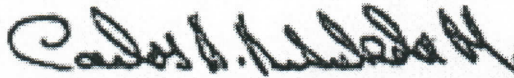
Bogotá DC, 13 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46677090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN DERECHOS HUMANOS

No. 572406

E-MTORRESG

09:31:46

Hoja 1 de 1

BOGOTÁ D.C., 12 de febrero de 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que el(la) señor(a) SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 46677090, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha NO REGISTRA investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. .

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente certificado con destino a:
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - POLINAL

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
División de Relacionamiento con el ciudadano

ADVERTENCIA:

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este certificado NO reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

NOTA: El certificado que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información certificada, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCION: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.



BOGOTA, 7 abril 2025.

CORONEL
ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO
DIRECTORA
DE TALENTO HUMANO POLICIA NACIONAL
CARRERA 59 NO. 26-21 CAN
BOGOTA, D.C.

**Asunto: RESPUESTA RADICADO NO GS - 2025- 0093 1 4 1 ADEHU - GRUAS -13.0.
SOLICITUD INFORMACIÓN INVESTIGACIONES POR DERECHOS HUMANOS**

Respetada Coronel Andrea Carolina:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación referida en el asunto, mediante la cual solicita información de 6 oficiales sobre: "presentan investigaciones por Derechos Humanos", quienes se les inició el procedimiento de ascenso para el mes de junio de 2025, en cumplimiento a los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 1791 de 2000 y Resolución No.079 de 2025, indicados en este cuadro:

Nro.	GRADO	APELLIDOS y NOMBRES	IDENTIFICACION
1.	CR.	RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA	c.c. 46677090
2.	CR.	AGUILAR VILLANUEVA RUBY SHIRLEY	c.c. 52227420
3.	CR.	ARCOS ALVAREZ LUIS FERNANDO	c.c. 79885797
4.	CR.	TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS	c.c. 86046988
5.	CR.	WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO	c.c. 3173880
6.	CR.	SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO	C.C. 75076961

Al respecto, de manera atenta, le manifiesto que se presentó incidencia CASO REF - 51275 ante la dependencia interna el Grupo de las TIC, una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Sistema de Información Misional de la entidad VisiónWeb/ATQ[1] así como las bases de datos (Congreso y Ginebra) a partir de los nombres, apellidos y descripción de los hechos, se encontró un (1) registro a nombre de la señora Sandra Liliana Rodríguez Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 46677090 sobre lo antes descrito, relacionado así:

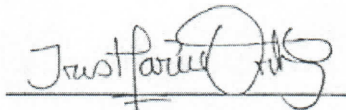
No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	DEFENSORIA REGIONAL	DESCRIPCION DE LOS HECHOS
1	CR.	RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA	C.C. 46677090	TOLIMA	EN FECHA 2023-11-10, ANTE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL TOLIMA, UN CIUDADANO PRESENTO UNA QUEJA POR (...) CON EL PODER POLITICO Y ECONOMICO QUE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA REGION - HASTA LLEGAR INSTRUMENTALIZAR A LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE INCLUSO A LA MISMA CORONEL SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO (COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE) PARA QUE ESTA EN LO QUE CONSIDERO UN ABUSO Y DESBORDE DE FUNCIONES, ADELANTE OPERATIVOS DE DESALOJO Y DESPOJO DE UNA PARTE DEL PREDIO OBJETO DE LA POSESION, COMO EFECTIVAMENTE ASI SUCEDIO ENTRE LOS DIAS 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (...)

De igual forma, le manifiesto que, para los demás cinco (5) oficiales no se encontró ningún registro sobre lo antes expuesto. Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, esta institución de derechos humanos no tiene dentro de sus funciones la emisión de certificaciones de antecedentes judiciales específicos de quejas contra ciudadanos(as), no obstante, en el marco de nuestras competencias, se realizó la búsqueda correspondiente.

Cordialmente,

[1]. Sistema de Información Visión Web: Es el sistema misional diseñado para apoyar los procesos de recepción, verificación y control a la gestión, coordinación a regionales, consulta y reporte de peticiones llevados a cabo por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, incluye base de Datos Congreso y Ginebra.

1



IRIS MARIN ORTIZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
Aprobado el: 07/abril/2025 06:23:50 p. m.
Hash: CEE-28c040bb7d719a93c7ae969b29cea17f6d220e15

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Isabel Sintura Porras	msintura [07/abril/2025 02:20:11 p. m.]
Revisó	Linda Maria Cabrera Cifuentes	licabrera [07/abril/2025 04:48:04 p. m.]
Revisó	Juan Pablo Valbuena Reyes	jvalbuena [07/abril/2025 05:04:48 p. m.]
Revisó	Roberto Molina Palacios	romolina [07/abril/2025 05:09:56 p. m.]
Revisó	Alejandro Escobar Gabanzo	yiescobar [07/abril/2025 05:37:16 p. m.]
Revisó	Sandra Rodriguez	srodriguez [07/abril/2025 05:54:13 p. m.]
Aprobó	Iris Marin Ortiz	irmarin [07/abril/2025 06:23:50 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.



Bogotá,
82118

Contraloría General de la República :: SGD 14-03-2025 10:36
 Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0048313 Folio: 0 Anexo: 0 FA: 0
 ORIGEN 82118 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO / HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
 DESTINO ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (17)
 ASUNTO RESPUESTA PETICIÓN RADICADA SIPAR 2025-332571-82111-SE / 2025ER0051386 FECHA
 OBS

2025EE0048313



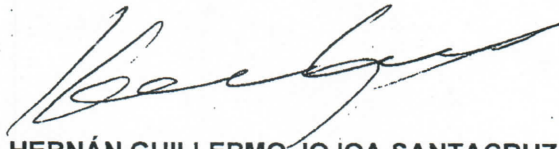
Señora
CR. ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO
 Correo electrónico: ditah.gruas-ascen@policia.gov.co
albeiro.arias@correo.policia.gov.co

Asunto: **RESPUESTA PETICIÓN RADICADA SIPAR 2025-332571-82111-SE / 2025ER0051386 FECHA 2025-03-13.**

Con el fin de atender la petición del asunto, relacionada con la verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, a cargo de los registros contenidos en los archivos adjuntos, le informamos que, realizado el cruce de seis (06) **registros** con el Boletín de Responsables Fiscales - SIBOR con corte a catorce (14) de marzo de 2025, no se encontró registro alguno como Responsable Fiscal, coincidente con los números de identificación objeto de consulta relacionados a continuación:

N.º	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	IDENTIFICACION
1	SANDRA	LILIANA	RODRIGUEZ	CASTRO	46677090
2	RUBBY	SHIRLEY	AGUILAR	VILLANUEVA	52227420
3	LUIS	FERNANDO	ARCOS	ALVAREZ	79885797
4	JUAN	CARLOS	TRUJILLO	COLMENARES	86046988
5	WILLIAM	JAVIER	LÁRA	AVENDAÑO	3173880
6	ANDRES	FERNANDO	SERNA	BUSTAMANTE	75076961

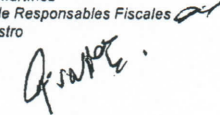
Cordialmente,



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
 Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal,
 Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Anexo: 06 Certificados de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Javier Torres Navarro
 Grupo Boletín de Responsables Fiscales
 Revisó: Jhon Arturo Peña Martínez
 Líder Grupo Boletín de Responsables Fiscales
 Gustavo Armando Castro
 Asesor de Gestión





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 10:29:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46677090
Código de Verificación	46677090250314102941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Bogotá D.C., Lunes 24 de Febrero de 2025
Para responder a este oficio: 202502003994

Respetada:

ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO

Coronel

Director (a) de Talento Humano

Policía Nacional

Correo electrónico: albeiro.arias@correo.policia.gov.co – ditah.gruas-ascen@policia.gov.co

Asunto: Respuesta Solicitud de Información- Radicado CONTi 202501008841

Cordial saludo:

En atención a la petición de la referencia, en la cual se solicitó información en los siguientes términos:

“(...) me permito solicitar a ese despacho, se informe si los oficiales que se relacionan a continuación, a quienes se les inicio proceso de ascenso para el mes de junio de 2025, presenta investigaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz: (...)”

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (SEJEP), informa que la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) consulto nombres, apellidos y documentos de identificación de las seis personas relacionadas a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO	46677090
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA	52227420
LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ	79885797
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES	86046988
WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO	3173880
ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE	75076961

Consultado el 20 de febrero de 2025

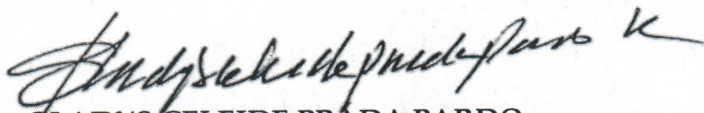
De la consulta realizada, en los sistemas de información de la entidad, no se encontraron registros asociados a:

- Suscripción de Acta de Compromiso y/o Sometimiento
- Trámites y/o procesos ante las Salas de Justicia o Secciones del Tribunal para la Paz de la JEP.

NOTA: Se precisa que la información reportada, corresponde a aquella que reposa en los sistemas de información de la JEP, a la fecha de consulta, por lo cual está sujeta a variación.

En los anteriores términos se emite respuesta integral a la petición allegada.

Atentamente,



GLADYS CELEIDE PRADA PARDO

Asesora III - Oficina Asesora de Monitoreo Integral

Secretaría Ejecutiva

Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Juan Sebastian Aguiedo Gomez (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)

Revisó: Diana Carolina Nope (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)

Aprobó: Nidia Esmeralda Duque Yara (Profesional Especializada II Oficina Asesora de Monitoreo Integral)



DIAN

**Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes**

PRIVADA

210

1. Año 2 0 2 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117754512614



(415)7707212489984(8020) 000211775451261 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6.DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional
5 2 5 3 5 6 9 5 4 MEJIA TRIANA JENNY JAZMINE 3 2

24. Actividad económica principal 4 7 5 2 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar 0

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 74,409,000 Deudas 30 103,817,000 Total patrimonio líquido 31 0

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 296 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	70,113,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45		60		77	64,000,000			
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	6,113,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62		79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54		70		87	6,113,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55		71		88	0			
Compensaciones por pérdidas			56		72		89	0			
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	6,113,000			
Ren. líquida céd. gen.	91	6,113,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	6,113,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	6,113,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	117	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Renta líquida	101	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Imp. pagados en el exterior	123	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Otros	125	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Impuesto neto de renta	127	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Total impuesto a cargo	130	0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Saldo a pagar por impuesto	135	0	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	813,000
Costos por ganancias ocasionales	114	0	Sancciones	136	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	788,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	25,000

Saldo a pagar por impuesto 135 0 Sancciones 136 0 Total saldo a pagar 137 0 Total saldo a favor 138 25,000

Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Cód. Contador Firma contador 984. Con salvedades

2023-10-11 / 07:08:36 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 3 1 0 8 5 6 7 9 3 8 0

91900088457181

2 0 2 3 1 0 8 5 6 7 9 3 8 0

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2 0 2 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118625099436



(415)7707212489984(8020) 000211862509943 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 6 6 7 7 0 9 0 6 6.DV 7. Primer apellido RODRIGUEZ 8. Segundo apellido CASTRO 9. Primer nombre SANDRA 10. Otros nombres LILIANA 12.Cod. Dirección seccional 3 2

24. Actividad económica principal 0 0 1 0 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica 176,000

Patrimonio Total patrimonio bruto 112,693,000 Deudas 30 298,430,000 Total patrimonio líquido 31 0

Table with columns: Conceptos/rentas, Rentas de trabajo, Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, Rentas de capital, Rentas no laborales. Rows include Ingresos brutos, Devoluciones, Ingresos no constitutivos de renta, Costos y deducciones procedentes, Renta líquida, Rentas líquidas pasivas - MCE, etc.

Table with columns: Cédula de pensiones, Cédula de dividendos y/o participaciones, Ganancias ocasionales. Rows include Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior, Ingresos no constitutivos de renta, Renta líquida, etc.

Table with columns: Liquidación privada. Rows include Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones, Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, etc.

Saldo a pagar por impuesto 134 0 Sanciones 135 0 Total saldo a pagar 136 0 Total saldo a favor 137 0

Número de dependientes económicos 138 1 Adición por dependientes a la casilla 92 139 3,054,000 Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X 140 0 Aporte voluntario 141 0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora 980. Pago total \$ 0 982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades 2024-09-12 / 01:10:00 PM 2 0 2 4 - 0 3 : 1 0 : 0 0 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo 91900198048824 983. No. Tarjeta profesional 2 0 2 4 1 6 3 3 7 6 0 5 3 6

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

Retenedor	5. Número de identificación Tributaria (NIT) 800.141.397-5		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres						
	11. Razón social POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Dirección Administrativa y Financiera -															
Empleado	24. Tipo de documento		25. Número de identificación 46677090			26. Primer apellido		27. Segundo apellido		28. Primer nombre		29. Otros nombres				
	Coronel Sandra Liliana Rodriguez Castro															
30. DE: 2022			01 01 31. A: 2022			12 31			32. Fecha de expedición 2025 02 12			33. Lugar donde se practicó la retención Bogotá D.C.			34. Cód. Dpto. 1 1	35. Cód. Municipio 0 0 1
Concepto de los ingresos												Valor				
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos												36	58,258,980			
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.												37				
Pagos por honorarios												38				
Pagos por servicios												39				
Pagos por comisiones												40				
Pagos por prestaciones sociales												41				
Pagos por viáticos												42				
Pagos por gastos de representación												43	0			
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo												44				
Otros pagos												45	102,354,491			
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado												46				
Cesantías consignadas al fondo de cesantías												47				
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez												48				
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 48)												49	160,613,471			
Concepto de los aportes												Valor				
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador												50	2,330,359			
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador												51	5,628,031			
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS												52				
Aportes voluntarios a fondos de pensiones												53	0			
Aportes a cuentas AFC o AVC												54				
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones												55	0			
Nombre del pagador o agente retenedor																
Datos a cargo del trabajador o pensionado																
Concepto de otros ingresos								Valor recibido			Valor retenido					
Arrendamientos								56		63						
Honorarios, comisiones y servicios								57		64						
Intereses y rendimientos financieros								58		65						
Enajenación de activos fijos								59		66						
Loterías, rifas, apuestas y similares								60		67						
Otros								61		68						
Totales: (Valor recibido: Sume 56 a 61), (Valor retenido: Sume 63 a 68)								62		69						
Total retenciones año gravable 2022 (Sume 55 + 69)								70		71						
71. Identificación de los bienes poseídos												72. Valor patrimonial				
Item																
1																
2																
3																
4																
5																
6																
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2022												73				
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario																
74. Tipo documento		75. No. Documento		76. Apellidos y Nombres						77. Parentesco						
Certifico que durante el año gravable 2022: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$171.018.000). 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$53.208.000). 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre de 2022. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$53.208.000). 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$53.208.000). 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$53.208.000). Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2022.												Firma del Trabajador o Pensionado				

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.
Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

DIAN		Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones Año gravable 2023						220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones							4. Número de formulario		
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.141.397-5		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	11. Razón social POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Dirección Logística y Financiera -								
Empleado	24. Tipo de documento		25. Número de identificación		26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre		29. Otros nombres
			46677090		Coronel	Rodriguez Castro	Sandra Liliana		
30. DE: 2023 01 01 31. A: 2023 12 31			32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención			34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio
			2025 02 12		Bogotá D.C.			1 1	0 0 1
Concepto de los ingresos							Valor		
Pagos por salarios							36	66,776,448	
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.							37		
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.							38		
Pagos por honorarios							39		
Pagos por servicios							40		
Pagos por comisiones							41		
Pagos por prestaciones sociales							42		
Pagos por viáticos							43		
Pagos por gastos de representación							44	0	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo							45		
Otros pagos							46	122,883,425	
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado							47		
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera							48		
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías							49		
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez							50		
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados							51		
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)							52	189,659,873	
Concepto de los aportes							Valor		
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador							53	2,671,058	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador							54	6,484,238	
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS							55		
Aportes voluntarios a fondos de pensiones							56	0	
Aportes a cuentas AFC							57		
Aportes a cuentas AVC							58		
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)							59		
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones							60	0	
Nombre del pagador o agente retenedor									
Datos a cargo del trabajador o pensionado							Valor		
Concepto de otros ingresos					Valor recibido		Valor retenido		
Arrendamientos					61	68			
Honorarios, comisiones y servicios					62	69			
Intereses y rendimientos financieros					63	70			
Enajenación de activos fijos					64	71			
Loterías, rifas, apuestas y similares					65	72			
Otros					66	73			
Totales: (Valor recibido: Sume 61 a 66), (Valor retenido: Sume 68 a 73)					67	74			
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)							75		
Item	76. Identificación de los bienes poseídos						77. Valor patrimonial		
1									
2									
3									
Deudas vigentes a 31 de diciembre							78		
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario									
79. Tipo documento	80. No. Documento	81. Apellidos y Nombres						82. Parentesco	
Certifico que durante el año gravable 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT. 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT. 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT. 5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT. 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió los 1.400 UVT. Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable.							Firma del Trabajador o Pensionado		

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumpla con lo establecido en el artículo 1.6.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

1



Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE

2

INFORMACIÓN PERSONAL

Componente Biográfico

Cédula : 75.076.961
Fecha Nacimiento : 14 junio 1974
Lugar de Nacimiento : Manizales - Caldas
Edad : 50 años
Titulo Profesional : Administrador Policial
Administrador de Empresas



Información Laboral

Especialidad : Vigilancia
Cargo Actual : Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Tiempo de Servicio : 30 años - 5 meses - 5 días

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado	Institución	Año
Administrador Policial	Escuela Nacional de Policía General Santander	2005
Administrador de Empresas	Universidad Cooperativa Colombia	2011

Postgrado	Institución	Año
Especialista en Investigación de Accidentes de Tránsito	Escuela de Seguridad Vial	2012
Especialista en Contratación Estatal	Universidad La Gran Colombia	2013
Especialista en Seguridad	Escuela de Estudios Superiores de Policía	2015

Diplomado	Institución	Año
En Policía Judicial	Escuela Nacional de Policía General Santander	2003
En Gestión, desarrollo y promoción de sitios web	Universidad Piloto de Colombia	2006
Política Pública y Seguridad	Dirección Nacional de Escuela	2008
Análisis de Situación	SICUREX	2012
Integridad y Transparencia institucional en la lucha contra la corrupción	Escuela de Estudios Superiores de Policía	2015
Oficial Diplomado en Academia Superior de Policía	Dirección Nacional de Escuelas	2015

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Diplomado	Institución	Año
Herramientas para la atención y Prevención de la Violencia de Genero	Universidad Tecnológica Autónoma del Pacífico	2017
Derechos Humanos y Servicio de Policía	Escuela Metropolitana de Bogotá	2020
Internacional en Derechos Humanos para la Función Policial	Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia	2024
En Gestión Estratégica	Universidad La Salle	2024

Curso	Institución	Año
De Operaciones Antidrogas	Fort Benning, Georgia, USA	1996
Tránsito y Transporte	Departamento de Policía Quindío	1998
Policía de Carreteras	Escuela Seguridad Vial	2002
De Antisecuestro del FBI y JSRP	Department of Justice	2005
De Higienización y Manipulación de Alimentos	Hospital de Tunjuelito	2006
Cultura de la Legalidad	Escuela de Cadetes de Policía General Santander	2007
Administración Financiera y Contratación en las Entidades Estatales	Universidad del Rosario	2007
Aspectos Pedagógicos, Tecnológicos y Administrativos para la Gestión de la Formación	SENA	2008

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Curso	Institución	Año
Básico de Policía Judicial	Escuela de Investigación Criminal	2009
Capacitación en Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores	Magdalena Tours	2009
Formación de Auditores Internos en Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001, ISO 14001, OHS.	Universidad de la Sabana	2011
Básico de Planeación	Dirección Nacional de Escuelas	2013
Conocimientos en Técnicas de Prevención y Control de Incendios y Calamidades Conexas	Dirección Nacional de Escuelas	2013
Senior Workshop on International Rules Governing Military Operations	Comité Internacional de la Cruz Roja	2013
Integridad Transparencia y Lucha contra la Corrupción	Departamento Administrativo de la Función Pública	2022

Seminario	Institución	Año
Seguridad Aeroportuaria para Comandantes de Policía	Aeronáutica Civil	1998
Promoción y Divulgación de las Acciones Populares y de Grupo	Defensoría de Pueblo	1999
De Derecho de Policía	Escuela General Santander	2003
Granaderos	Escuela Nacional de Granaderos Gabriel González	2003
Programa de Profesionalización Docente "Prácticas de Enseñanza en la Educación".	Pontificia Universidad Javeriana	2003

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Seminario	Institución	Año
Manejo y Control de Multitudes	Escuela General Santander	2005
Cultura de la Legalidad	Escuela de Cadetes de Policía General Santander	2006
Programación Neurolingüística	Escuela de Alta Formación	2007
Uso y Manejo de la Pistola Sig Sauer SP 2022	Dirección Nacional de Escuelas	2010
Competencias Fundamentales para Docentes Policiales	Dirección Nacional de Escuelas	2011
Sistema Integrado de Gestión HSEQ ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; OHSAS 18001:2007	Universidad de la Sabana	2011
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008	Universidad de la Sabana	2011
Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:2004	Universidad de la Sabana	2011
Gestión Integral de Riesgos	Universidad de la Sabana	2011
Legislación para Sistemas Integrados de Gestión HSEQ	Universidad de la Sabana	2011
Audidores Internos de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ	Universidad de la Sabana	2011
Indicadores para Sistemas Integrados de Gestión HSEQ	Universidad de la Sabana	2011
Enfoque al Cliente y CRM	Universidad de la Sabana	2011
Six Sigma - Lean Sigma	Universidad de la Sabana	2011

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Seminario	Institución	Año
Metodologías para la Evaluación de la Gestión y la Formulación de las Iniciativas HSEQ	Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA	2012
Actualización en Procesos de Administración de Recursos Financieros, Logística y Abastecimiento	Dirección Nacional de Escuelas	2013
Habilidades Directivas	Universidad de la Sabana	2015
Actuación Policial en el Proceso Electoral	Dirección Nacional de Escuelas	2015
Actuación Código Nacional de Policía y Convivencia	Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA	2016
Fundamentos Básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección Nacional de Escuelas	2017
En Seguridad Vial	Escuela de Seguridad Vial	2017
Actualización Código Nacional de Policía y Convivencia	Escuela de Policía Simón Bolívar	2018
Atención y Servicio al Ciudadano	Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia	2019
Policia Polivalente	Escuela Investigación Criminal	2020
Seguridad de la Información	Escuela de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2021
Básico de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia	Escuela de Policía en Protección y Seguridad	2022

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Organismo	Registro
Condecoraciones Institucionales	20
Otras Instituciones y Gubernamentales	46
Distintivos y Escudos	10
Cursos y Habilidades Técnicas	10
Felicitaciones Especiales, Públicas y Colectivas	284
Mención Honorífica	9
Reconocimientos, Distinciones, Exaltaciones y Menciones	18
TOTAL	397

INFORMACIÓN DISCIPLINARIA, ADMINISTRATIVA Y PENAL

Organismo	Resultado
Policía Nacional de Colombia	No registra antecedentes
Procuraduría General de la Nación	No registra antecedentes
Contraloría General de la República	No registra antecedentes
Fiscalía General de la Nación	No registra antecedentes
Justicia Penal Militar	No registra antecedentes
Suspensiones Disciplinarias	No registra antecedentes
Embargos	No registra antecedentes

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



PRINCIPALES CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado	Cargo
ST	Comandante Sección de Vigilancia Armenia, Quindío
ST	Comandante Estación de Policía Tebaida y Circasia, Quindío
TE	Comandante Estación de Policía Campoalegre, Algeciras y Acevedo, Huila
TE	Comandante Distrito de Policía Tello y Pitalito, Huila
TE	Comandante Unidad de Intervención y Reacción (UNIR) Antioquia
CT	Comandante Sección de Cadetes, Escuela General Santander
CT	Comandante Compañía de Cadetes, Escuela General Santander
MY	Comandante Compañía de Cadetes, Escuela General Santander
MY	Jefe Oficina de Planeación, Escuela de Cadetes General Santander
MY	Jege Grupo de Investigación, Escuela de Cadetes General Santander
TC	Comandante Distrito de Policía Tuluá y Buga, Valle del Cauca
TC	Subcomandante Departamento de Policía Risaralda
TC	Comandante Departamento de Policía Risaralda, Encargado

Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



PRINCIPALES CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado	Cargo
CR	Subcomandante Departamento de Policía Magdalena
CR	Comandante Departamento de Policía Magdalena
CR	Subdirector Talento Humano de la Policía Nacional
CR	Director Encargado Dirección Talento Humano de la Policía Nacional
CR	Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
CR	Comandante Región de Policía No. 1, Encargado

Coroonel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.076.961**
SERNA BUSTAMANTE

APELLIDOS
ANDRES FERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1974**

MANIZALES
(CALDAS)

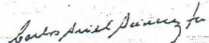
LUGAR DE NACIMIENTO

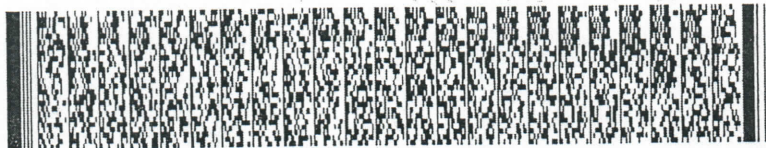
1.88
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-ABR-1993 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00268072-M-0075076961-20101129

0025026740A 1

35672877



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Radicado No. 20252220028381
Oficio No. DAUITA-20310-
14/04/2025
Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Señora
ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO
Director Talento Humano
Ministerio de Defensa Nacional
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta solicitud de Información
Radicado Orfeo: 20256170006145

Respetado(a) Señor(a):

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que la información suministrada en el presente documento hace referencia a **ANOTACIONES**, las cuales son registros que realiza la Fiscalía General de la Nación (FGN) en sus bases de datos SPOAⁱ y SIJUFⁱⁱ y **NO se entenderán como antecedentes penales**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia, el cual advierte que *“únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales”*.

Así las cosas, para la FGN prevalece el principio constitucional de **presunción de inocencia** consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que establece *“toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable” (negritras propias)*, lo anterior implica que el hecho de encontrarse vinculado a una investigación de carácter penal en calidad de indiciadoⁱⁱⁱ, **NO** significa que haya sido vencido en juicio público, oral, contradictorio y que en su contra se haya proferido sentencia condenatoria en firme que constituya un antecedente penal.

Una vez efectuadas las precisiones anteriores y conforme a las funciones asignadas en el párrafo primero del artículo 3° - de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020^{iv}, consultados los sistemas misionales SPOA y SIJUF a nivel nacional, se informa que esta Dirección cuenta con un perfil básico de consulta asignado por el área técnica competente, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental de habeas data de terceros se efectuó consulta, utilizando como criterio de búsqueda **los datos exactos aportados en la solicitud** con el nombre de **SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO con cédula de ciudadanía No. 75076961**, **RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA con cédula de ciudadanía No. 46677090** y **TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS con cédula de ciudadanía No. 86046988** figuran registros de vinculación a procesos penales en calidad de indiciados/sindicados.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SIGNACIONES.
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 www.fiscalia.gov.co





Radicado No. 20252220028381

Oficio No. DAUITA-20310-

14/04/2025

Página 2 de 4

- **RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA**

Número Noticia	110016000050202164724
Calidad	INDICIADO
Delito	FAVORECIMIENTO DE LA FUGA ART. 449 C.P.
Seccional Fiscalia	100041 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalía	110014294 - ADMON PUBLICA - FUGA DE PRESOS
Despacho	44 - FISCALIA 44
Estado del caso	ACTIVO
Etapas del caso	INDAGACIÓN
Correo electrónico	Dirsec.bogota@fscalía.gov.co

- Respecto de los señores **SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO** y **TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS**, No aparen registros de vinculación a procesos penales en Calidad de indiciados/sindicados.

Tenga en cuenta que la información suministrada es un marco referencial de los registros contenidos en los sistemas misionales SPOA y SIJUF, que indica la relación entre una investigación de carácter penal que adelanta la FGN y una persona natural. Dentro del desarrollo y curso normal de las labores investigativas del proceso penal, el **estado del caso** (Activo – Inactivo) puede cambiar para uno o varios intervinientes, de acuerdo a las decisiones que en el marco de la investigación adopte el fiscal titular teniendo en cuenta la individualidad de la responsabilidad penal. Para conocer información detallada del **estado de un interviniente** en una investigación, debe dirigirse al despacho Fiscal que la adelanta.

Adicionalmente, y en consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales los cuales son alimentados manualmente por servidores adscritos a los despachos, en caso de requerir **ampliarla, aclararla, solicitar copias, actuaciones o descartar homonimia, debe también dirigirse al Despacho referido o a la Dirección Seccional correspondiente.**

Para conocer información actualizada y otros detalles de la noticia criminal lo invitamos a consultar nuestro sitio web en el siguiente link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/consulteelestadodesudenuncia>.

Es necesario advertir que la presente respuesta **no constituye certificación** en virtud del



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SIGNACIONES.
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios



Radicado No. 20252220028381

Oficio No. DAUITA-20310-

14/04/2025

Página 3 de 4

artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", señalando que la Entidad **no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros para conceder o negar derechos.**

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta. 14/04/2025 1:24 P. M.

Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP^v. (Sistema de Información de Justicia y Paz), En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: fisjefjyp@fiscalia.gov.co.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente.

Yeimy Bibiana Lizarazo R.
Dirección de Atención al Usuario, intervención Temprana y Asignaciones
Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22 B No. 52-01, Edificio H, Piso 1, Nivel Central
Bogotá

Anexo (s): sin anexos
 Proyecto: Yeimy Bibiana Lizarazo
 Revisó: Yeimy Bibiana Lizarazo

ⁱ Sistema Penal Oral Acusatorio en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 906 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

ⁱⁱ Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores

ⁱⁱⁱ Sentencia C-479 de 2007 M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis "noción de indiciado se refiere a la persona contra quien existen señalamientos de ser posible autor o participe de una conducta punible sin que haya sido aún imputada formalmente por la Fiscalía."

^{iv} Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SIGNACIONES.
 GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES
 AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 6702000 EXTS 12747 www.fiscalia.gov.co





FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20252220028381

Oficio No. DAUITA-20310-

14/04/2025

Página 4 de 4

vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones"

Y SIJYP Sistema de información de Justicia y Paz que registra los procesos de la Ley 975 de 2005



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SIGNACIONES.
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO CONSULTA DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS

Nro. 20250067083 / DIJIN – ARAIC – GRUCI

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Señora coronel
ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO
Directora de Talento Humano
ditah.gruas-as@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2025-009385-DITAH del 07 de febrero de 2025.

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura vigentes de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO** aparece (n) registrada (s) hasta la fecha la (s) siguiente (s) persona (s), así:

CR. RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA	Cédula de Ciudadanía: 46677090
CR. AGUILAR VILLANUEVA RUBBY SHIRLEY	Cédula de Ciudadanía: 52227420
CR. ARCOS ALVAREZ LUIS FERNANDO	Cédula de Ciudadanía: 79885797
CR. TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS	Cédula de Ciudadanía: 86046988
CR. LARA AVENDAÑO WILIAM JAVIER	Cédula de Ciudadanía: 3173880
CR. SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO	Cédula de Ciudadanía: 75076961

Misma forma me permito informar que esta dependencia, **NO** consulta base de datos respecto a antecedentes judiciales de índole internacional y/o circulares a nivel mundial, antes de iniciar cualquier acción al respecto, debe usted ponerse en contacto con la Oficina Central Nacional de INTERPOL COLOMBIA al teléfono al teléfono (601) 5159700, (Ext 30437) o al correo electrónico interpol.jefatocn@policia.gov.co, para solicitar o validar cualquier información a fin de obtener instrucciones complementarias.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un **homónimo**.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de compartimentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia.

Atentamente,

Subteniente EDWARD DANILO HERNÁNDEZ CHACÓN
Jefe Grupo Consulta de Información en Bases de Datos (E)

Elaboró: IT. Oscar Javier Tovar Riaño
ARAIC-GRUCI.

Revisó: ST. Edward Danilo Hernández Chacón
ARAIC-GRUCI.

Fecha de elaboración: 20/02/2025
Ubicación: D:\2025\oficinas
RADICADO: 20250067083

Av. El Dorado No. 75-25 Modelia
Teléfonos: 515 9700 Ext. 30552
dijin.araic-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA RESERVADA



Radicado Salida No.: 110016610210202500473	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2025-02-27 (09:46)
Solicitud: Petición	
Remitente: DANIELA TORRES BACA	Folios: 1
Destino: ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJA	Anexos: No
Radicado entrada relacionado 110016619288202500616	

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2025

Coronel
ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJA
 Director (a) Talento Humano
 Policía Nacional
 Correo: ditah.gruas-as@policia.gov.co

Asunto: Respuesta **oficio GS-2025-009333-DITAH**, bajo Radicado Interno No. **110016619288202500616**, Registros Penales JPMP.

Cordial saludo,

En respuesta a la petición del asunto, en la que solicita: "(...) se envíe a la Dirección de Talento Humano-Grupo Ascensos, la información relacionada con las situaciones penales tanto de la Ley 522, como la Ley 1407, que obre frente a los oficiales que se relacionan y que la Justicia Penal Militar haya proferido medida de aseguramiento consistente en detención preventiva o resolución de acusación (...)", para lo cual se relacionan seis (6) funcionarios de la Policía Nacional, iniciando con **CR. SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.677.090, finalizando con **CR. ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.076.961, se indica que:

Consultada la estadística de los procesos adelantados bajo la Ley 522 de 1999, reportada por los Despachos Judiciales de la Policía Nacional con corte al 31 de enero de 2025, **no se encontraron registros de investigaciones** con los datos mencionados en su solicitud.

En cuanto a los procesos que cursan bajo la Ley 1407 de 2010, la solicitud fue trasladada a la Fiscalía General Penal Militar y Policial bajo el radicado No. **110016619288202500616** para la consulta de sus bases de datos.

Finalmente, según lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia¹, se indica que, la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, no constituye una certificación de antecedentes judiciales, por no ser la autoridad competente para ello, en tal sentido de requerirse esta certificación **deberá remitir su solicitud directamente a la Policía Nacional²**, entidad competente para emitir el certificado de antecedentes judiciales.

Atentamente,

DANIELA TORRES BACA
 Coordinadora
 Grupo de Consultas y Registros Misionales
 Oficina Asesora de Planeación
 Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

NOMBRE	FIRMA	FECHA
1. Entidad en la que se encuentran los antecedentes judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales.		
2. Decreto y artículo 204 de Anticipo 94 donde se menciona que en un caso de los antecedentes judiciales de los ciudadanos que se relacionan en el presente se debe consultar en las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICIA NACIONAL
OBSERVATORIO DERECHOS HUMANOS

CODEH-ODEHU - 29.25

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2025

Señora coronel
ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO
 Directora de Talento Humano
 Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
 Bogotá D.C.,

Asunto: respuesta comunicación oficial electrónica No. GS-2025-009512-DITAH.

En el marco del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional y de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se crea la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional denominada "*Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional*", encargada de liderar la Política de Promoción, Respeto, Garantía y Protección de los Derechos Humanos, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y atendiendo la comunicación oficial de la referencia, mediante el cual solicita a esta oficina asesora, la certificación de Derechos Humanos de la Jefatura de Derechos Humanos de la Policía Nacional, sobre incidentes en los que estén involucrados los oficiales relacionados a continuación, recomendados para ascensos en el mes de junio de 2025, así:

No.	Grado	Apellidos y Nombres	Identificación
1	Coronel	Rodríguez Castro Sandra Liliana	46677090
2	Coronel	Aguilar Villanueva Rubby Shirley	52227420
3	Coronel	Arcos Álvarez Luis Fernando	79885797
4	Coronel	Trujillo Colmenares Juan Carlos	86046988
5	Coronel	Lara Avendaño William Javier	3173880
6	Coronel	Serna Bustamante Andrés Fernando	75076961

Frente a lo anterior, comedidamente me permito informar a la señora coronel, con respecto a los informes del Comité contra la Tortura, Comité de Derechos Humanos de la ONU, informes de país emitido por la CIDH, Informes anuales de DDHH emitido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Comunicación Conjunta de Relatores Especiales sobre presuntas acciones contra manifestantes en el año 2021; comunicación conjunta enviada por la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; peticiones y casos que cursan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que hayan sido notificados a la Policía Nacional, NO obra registro documental que relacione a los oficiales antes mencionados.

De igual forma, es preciso indicar que, con respecto a casos y peticiones que cursan en el Sistema Americano de Derechos Humanos, se realizó la consulta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que mediante oficio de respuesta Nro. 202510001744 del 24 de febrero de 2025, señala "*Según la información proporcionada por la Dirección de Defensa Jurídica Internacional tras analizar la base de datos de la Dirección, no se encontró ninguna referencia específica sobre trámites de peticiones o procesos relacionados con los oficiales mencionados por la Policía Nacional*".

Aunado a lo anterior, en los registros de la Procuraduría General de la Nación enviados a la oficina del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, respecto de los antecedentes en Derechos Humanos, de acuerdo a los certificados No. 573064, No. 573065, No. 573066, No. 573067, No. 573068 y No. 573069 de los señores coroneles relacionados, a la fecha no registran investigaciones disciplinarias en curso por hechos relacionados con Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y Violaciones a los Derechos Humanos.

Por otra parte, una vez verificada la información digital que obra en el Grupo de Sistemas Internacionales de Derechos Humanos correspondiente a alegaciones: 2019, 2020, 2021, 2022, 2024, presentadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, no registra información que vincule a los señores oficiales en comento.

Método de búsqueda: Teniendo en cuenta los documentos en formatos PDF - WORD que reposan en el archivo digital CODEH-GUSID, se procede a la verificación individual de texto mediante la herramienta "Buscar". (El panel Buscar le ayuda a encontrar caracteres, palabras y frases) NO se evidenció registros o coincidencias.

Así mismo, es necesario aclarar que, en el Sistema Integrado de Derechos Humanos (SIDEH), en el módulo de sistemas internacionales de DDHH, no permite identificar o individualizar funcionarios adscritos a la Policía Nacional que presuntamente se encuentren vinculados en hechos investigados en instancias nacionales o internacionales, sobre conductas violatorias de DDHH.

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificados los registros documentales, no se evidencia ninguna actuación disciplinaria e instancia internacional que vincule a los señores oficiales en presuntas vulneraciones de derechos humanos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alfonso Novoa Díaz
Grado: Asesor Del Sector Defensa-30
Cargo: Asesor Del Sector Defensa-30
Cédula: 19335891
Dependencia: Comisionado De Derechos Humanos Para La
Policia Nacional
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policia
Nacional
Correo: luis.novoa@correo.policia.gov.co
28/02/2025 4:27:39 p. m.

Anexo: (s)

Calle 17 N. 65B - 95 Soluzona
Teléfono: 5159000 ext. 9439
codeh.odehu@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:59 AM horas del 13/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **75076961**

Apellidos y Nombres: **SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264320444



PIB
14:28:58
Hoja 1 de 01


Bogotá DC, 13 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75076961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN DERECHOS HUMANOS

No. 572411

E-MTORRESG

09:31:56

Hoja 1 de 1

BOGOTÁ D.C., 12 de febrero de 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que el(la) señor(a) **ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE** identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **75076961**, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha **NO REGISTRA** investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: **INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.** .

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente certificado con destino a:
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - POLINAL

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
División de Relacionamento con el ciudadano

ADVERTENCIA:

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este certificado NO reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

NOTA: El certificado que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información certificada, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCIÓN: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.



RADICADO NO.: 202500302001768231

BOGOTA, 7 abril 2025.

CORONEL
ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO
DIRECTORA
DE TALENTO HUMANO POLICIA NACIONAL
CARRERA 59 NO. 26-21 CAN
BOGOTA, D.C.

**Asunto: RESPUESTA RADICADO NO GS - 2025- 0093 1 4 1 ADEHU - GRUAS -13.0.
SOLICITUD INFORMACIÓN INVESTIGACIONES POR DERECHOS HUMANOS**

Respetada Coronel Andrea Carolina:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación referida en el asunto, mediante la cual solicita información de 6 oficiales sobre: "presentan investigaciones por Derechos Humanos", quienes se les inició el procedimiento de ascenso para el mes de junio de 2025, en cumplimiento a los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 1791 de 2000 y Resolución No.079 de 2025, indicados en este cuadro:

Nro.	GRADO	APELLIDOS y NOMBRES	IDENTIFICACION
1.	CR.	RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA	c.c. 46677090
2.	CR.	AGUILAR VILLANUEVA RUBBY SHIRLEY	c.c. 52227420
3.	CR.	ARCOS ALVAREZ LUIS FERNANDO	c.c. 79885797
4.	CR.	TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS	c.c. 86046988
5.	CR.	WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO	c.c. 3173880
6.	CR.	SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO	C.C. 75076961

Al respecto, de manera atenta, le manifiesto que se presentó incidencia CASO REF- -51275 ante la dependencia interna el Grupo de las TIC, una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Sistema de Información Misional de la entidad VisiónWeb/ATQ[1] así como las bases de datos (Congreso y Ginebra) a partir de los nombres, apellidos y descripción de los hechos, se encontró un (1) registro a nombre de la señora Sandra Liliana Rodríguez Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 46677090 sobre lo antes descrito, relacionado así:

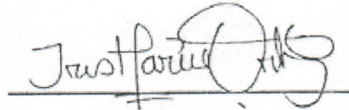
No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	DEFENSORIA REGIONAL	DESCRIPCION DE LOS HECHOS
1	CR.	RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA	C.C. 46677090	TOLIMA	EN FECHA 2023-11-10, ANTE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL TOLIMA, UN CIUDADANO PRESENTO UNA QUEJA POR (...) CON EL PODER POLITICO Y ECONOMICO QUE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA REGION - HASTA LLEGAR INSTRUMENTALIZAR A LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE INCLUSO A LA MISMA CORONEL SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO (COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE) PARA QUE ESTA EN LO QUE CONSIDERO UN ABUSO Y DESBORDE DE FUNCIONES, ADELANTE OPERATIVOS DE DESALOJO Y DESPOJO DE UNA PARTE DEL PREDIO OBJETO DE LA POSESION, COMO EFECTIVAMENTE ASI SUCEDIO ENTRE LOS DIAS 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (...)

De igual forma, le manifiesto que, para los demás cinco (5) oficiales no se encontró ningún registro sobre lo antes expuesto. Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, esta institución de derechos humanos no tiene dentro de sus funciones la emisión de certificaciones de antecedentes judiciales específicos de quejas contra cuidanos(as), no obstante, en el marco de nuestras competencias, se realizó la búsqueda correspondiente.

Cordialmente,

[1]. Sistema de Información Visión Web: Es el sistema misional diseñado para apoyar los procesos de recepción, verificación y control a la gestión, coordinación a regionales, consulta y reporte de peticiones llevados a cabo por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, incluye base de Datos Congreso y Ginebra.

1



IRIS MARIN ORTIZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
Aprobado el: 07/abril/2025 06:23:50 p. m.
Hash: CEE-28c040bb7d719a93c7ae969b29cea17f6d220e15

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	María Isabel Sintura Porras.	msintura [07/abril/2025 02:20:11 p. m.]
Revisó	Linda María Cabrera Cifuentes	licabrera [07/abril/2025 04:48:04 p. m.]
Revisó	Juan Pablo Valbuena Reyes	jvalbuena [07/abril/2025 05:04:48 p. m.]
Revisó	Roberto Molina Palacios	romolina [07/abril/2025 05:09:56 p. m.]
Revisó	Alejandro Escobar Gabanzo	yiescobar [07/abril/2025 05:37:16 p. m.]
Revisó	Sandra Rodríguez	srodriguez [07/abril/2025 05:54:13 p. m.]
Aprobó	Iris Marin Ortiz	irmarin [07/abril/2025 06:23:50 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.*



Bogotá,
82118

Contraloría General de la República :: SGD 14-03-2025 10:36
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0048313 Folio: Anex:0 FA:0
ORIGEN 82118 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO / HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
DESTINO ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (L/)
ASUNTO RESPUESTA PETICIÓN RADICADA SIPAR 2025-332571-82111-SE / 2025ER0051386 FECHA
OBS

2025EE0048313



Señora

CR. ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO

Correo electrónico: ditah.gruas-ascen@policia.gov.co

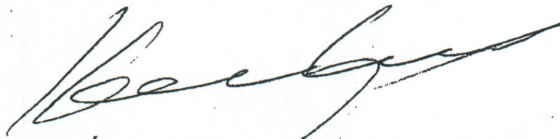
albeiro.arias@correo.policia.gov.co

Asunto: **RESPUESTA PETICIÓN RADICADA SIPAR 2025-332571-82111-SE / 2025ER0051386 FECHA 2025-03-13.**

Con el fin de atender la petición del asunto, relacionada con la verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, a cargo de los registros contenidos en los archivos adjuntos, le informamos que, realizado el cruce de seis (06) **registros** con el Boletín de Responsables Fiscales - SIBOR con corte a catorce (14) de marzo de 2025, no se encontró registro alguno como Responsable Fiscal, coincidente con los números de identificación objeto de consulta relacionados a continuación:

N.º	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	IDENTIFICACION
1	SANDRA	LILIANA	RODRIGUEZ	CASTRO	46677090
2	RUBBY	SHIRLEY	AGUILAR	VILLANUEVA	52227420
3	LUIS	FERNANDO	ARCOS	ALVAREZ	79885797
4	JUAN	CARLOS	TRUJILLO	COLMENARES	86046988
5	WILLIAM	JAVIER	LARA	AVENDAÑO	3173880
6	ANDRES	FERNANDO	SERNA	BUSTAMANTE	75076961

Cordialmente,



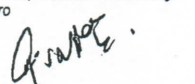
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ

Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Anexo: 06 Certificados de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Javier Torres Navarro
Grupo Boletín de Responsables Fiscales

Revisó: Jhon Arturo Peña Martínez
Lider Grupo Boletín de Responsables Fiscales
Gustavo Armando Castro
Asesor de Gestión





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 10:30:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75076961
Código de Verificación	75076961250314103016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Bogotá D.C., Lunes 24 de Febrero de 2025
Para responder a este oficio: 202502003994

Respetada:

ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO

Coronel

Director (a) de Talento Humano

Policía Nacional

Correo electrónico: albeiro.arias@correo.policia.gov.co – ditah.gruas-ascen@policia.gov.co

Asunto: Respuesta Solicitud de Información- Radicado CONTi 202501008841

Cordial saludo:

En atención a la petición de la referencia, en la cual se solicitó información en los siguientes términos:

“(…) me permito solicitar a ese despacho, se informe si los oficiales que se relacionan a continuación, a quienes se les inicio proceso de ascenso para el mes de junio de 2025, presenta investigaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz: (…)”

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (SEJEP), informa que la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) consulto nombres, apellidos y documentos de identificación de las seis personas relacionadas a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO	46677090
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA	52227420
LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ	79885797
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES	86046988
WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO	3173880
ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE	75076961

Consultado el 20 de febrero de 2025

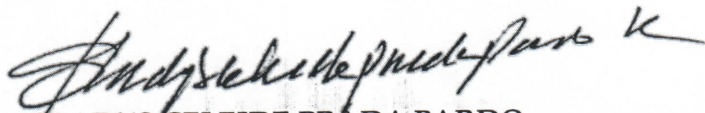
De la consulta realizada, en los sistemas de información de la entidad, no se encontraron registros asociados a:

- Suscripción de Acta de Compromiso y/o Sometimiento
- Trámites y/o procesos ante las Salas de Justicia o Secciones del Tribunal para la Paz de la JEP.

NOTA: Se precisa que la información reportada, corresponde a aquella que reposa en los sistemas de información de la JEP, a la fecha de consulta, por lo cual está sujeta a variación.

En los anteriores términos se emite respuesta integral a la petición allegada.

Atentamente,



GLADYS CELEIDE PRADA PARDO

Asesora III - Oficina Asesora de Monitoreo Integral

Secretaría Ejecutiva

Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Juan Sebastian Aguiedo Gomez (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)

Revisó: Diana Carolina Nope (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)

Aprobó: Nidia Esmeralda Duque Yara (Profesional Especializada II Oficina Asesora de Monitoreo Integral)



1. Año **2022**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

211772575244



(415)7707212489984(8020)000211772575244

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **750769612** 6.DV **2** 7. Primer apellido **SERNA** 8. Segundo apellido **BUSTAMANTE** 9. Primer nombre **ANDRES** 10. Otros nombres **FERNANDO** 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **0010** Si es una corrección indique: 25. Cód. **0** 26. No. Formulario anterior **0** 27. Fracción año gravable siguiente **0** 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29 491,255,000** Deudas **30 17,587,000** Total patrimonio líquido **31 473,668,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales					
Ingresos brutos	32	171,384,000	43	0	58	0	74				
Devoluciones, rebajas y descuentos							75				
Ingresos no constitutivos de renta	33	9,988,000	44	0	59	0	76				
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77				
Renta líquida	34	161,396,000	46	0	61	0	78				
Rentas líquidas pasivas - ECE			62	0	62	0	79				
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80				
Otras rentas exentas	36	102,977,000	48	0	64	0	81				
Total rentas exentas	37	102,977,000	49	0	65	0	82				
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83				
Otras deducciones imputables	39	16,139,000	51	0	67	0	84				
Total deducciones imputables	40	16,139,000	52	0	68	0	85				
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	119,116,000	53	0	69	0	86				
Renta líquida ordinaria del ejercicio	54	0	54	0	70	0	87				
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88				
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89				
Renta líquida ordinaria	42	42,280,000	57	0	73	0	90				
Ren. líquida céd. gen.	91	161,396,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	119,116,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	42,280,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	42,280,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ingresos brutos por dividendos y participaciones	104	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	116				
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	General y de pensiones	117				
Renta líquida	101	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Renta presuntiva y de pensiones	118				
Rentas exentas de pensiones	102	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119				
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120				
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121				
Rentas exentas de pensiones	102	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122				
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Imp. pagados en el exterior	123				
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Otros	125				
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Total des-cuentos trib.	126				
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Impuesto neto de renta	127				
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128				
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0				Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129				
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0				Total impuesto a cargo	130				
Rentas exentas de la casilla 109	110	0				Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131				
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0				Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132				
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0				Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133				
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0				Anticipo renta para el año gravable siguiente	134				
Costos por ganancias ocasionales	114	0									
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0									
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	36,000

81. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora  2023-09-04 / 08:26:24 PM 980. Pago total \$

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91900050395289**

983. No. Tarjeta profesional **20232588719013** 2023-0-9-04/20:26:24

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118640064250



(415)7707212489984(8020) 000211864006425 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
7 5 0 7 6 9 6 1	2	SERNA	BUSTAMANTE	ANDRES	FERNANDO	3 2

24. Actividad económica principal	0 0 1 0	Si es una corrección indique	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica	207,000
-----------------------------------	---------	------------------------------	----------	-----------------------------	-------------------------------------	--	---------

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	610,567,000	Deudas	30	12,416,000	Total patrimonio líquido	31	598,151,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	------------	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	306,513,000	43	0	58	2,990,000	74	0	75
Devoluciones, rebajas y descuentos									
Ingresos no constitutivos de renta	33	11,444,000	44	0	59	837,000	76	0	77
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	78	0	79
Renta líquida	34	295,069,000	46	0	61	2,153,000	79	0	80
Rentas líquidas pasivas - FCE									
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	81
Otras rentas exentas	36	220,928,000	48	0	64	0	81	0	82
Total rentas exentas	37	220,928,000	49	0	65	0	82	0	83
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	84
Otras deducciones imputables	39	29,507,000	51	0	67	0	84	0	85
Total deducciones imputables	40	29,507,000	52	0	68	0	85	0	86
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	250,435,000	53	0	69	0	86	0	87
Renta líquida ordinaria del ejercicio						2,153,000	87	0	88
Pérdida líquida del ejercicio						0	88	0	89
Compensaciones por pérdidas						0	89	0	90
Renta líquida ordinaria	42	44,634,000	57	0	73	2,153,000	90	0	91
Ren. líquida céd. gen.	91	297,222,000	92	250,642,000	93	46,580,000	94	0	95
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	96	0	97	46,580,000	98	0	99

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	116	67,000
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	117	0
	Renta líquida	101	0	118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0	119	0
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	120	0

Cédula de dividendos y/o participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	121	67,000
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	122	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	123	0
	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	124	0
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	125	0
	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	126	67,000
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	127	0

Ganancias ocasionales	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	46,580,000	128	0
	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	129	67,000
	Costos por ganancias ocasionales	113	0	130	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	131	36,000
	Ganancias ocasionales gravables	115	0	132	120,000

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sancciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	89,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
--------------------------	--	---	--	--------------------	---

982. Cód. Contador		Firma contador	994. Con salvedades	996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	91900194417709
--------------------	--	----------------	---------------------	--	----------------

20243068893266



DIAN		Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2022					220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones						4. Número de formulario		
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.141.397-5		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	11. Razón social POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Dirección Administrativa y Financiera -							
Empleado	24. Tipo de documento	25. Número de identificación 75076961		26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres	
	30. DE: 2022 01 01 31. A: 2022 12 31 32. Fecha de expedición 2025 02 12 33. Lugar donde se practicó la retención Bogotá D.C. 34. Cód. Dpto. 1 1 35. Cód. Ciudad/Municipio 0 0 1							
Concepto de los ingresos							Valor	
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos							36 58,258,980	
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.							37	
Pagos por honorarios							38	
Pagos por servicios							39	
Pagos por comisiones							40	
Pagos por prestaciones sociales							41	
Pagos por viáticos							42	
Pagos por gastos de representación							43 0	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo							44	
Otros pagos							45 113,125,421	
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado							46	
Cesantías consignadas al fondo de cesantías							47	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez							48	
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 48)							49 171,384,401	
Concepto de los aportes							Valor	
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador							50 3,223,820	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador							51 6,764,081	
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS							52	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones							53 0	
Aportes a cuentas AFC o AVC							54	
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones							55 0	
Nombre del pagador o agente retenedor								
Datos a cargo del trabajador o pensionado								
Concepto de otros ingresos				Valor recibido		Valor retenido		
Arrendamientos				56		63		
Honorarios, comisiones y servicios				57		64		
Intereses y rendimientos financieros				58		65		
Enajenación de activos fijos				59		66		
Loterías, rifas, apuestas y similares				60		67		
Otros				61		68		
Totales: (Valor recibido: Sume 56 a 61), (Valor retenido: Sume 63 a 68)				62		69		
Total retenciones año gravable 2022 (Sume 55 + 69)				70		70		
Item	71. Identificación de los bienes poseídos						72. Valor patrimonial	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2022							73	
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario								
74. Tipo documento	75. No. Documento	76. Apellidos y Nombres					77. Parentesco	
Certifico que durante el año gravable 2022: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$171.018.000). 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$53.208.000). 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre de 2022. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$53.208.000). 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$53.208.000). 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$53.208.000). Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2022.							Firma del Trabajador o Pensionado	

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

PARA EL PERSONAL UNIFORMADO

ANEXO DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2022

No. IDENTIFICACIÓN:

75076961

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO:

Coronel Andres Fernando Serna Bustamante

UNIDAD:

POLICÍA NACIONAL

CONCEPTO DE INGRESOS	GRAVADO	NO GRAVADOS
Sueldo Básico:	58,258,980	
Primas y demás pagos realizados:		113,125,421
Cesantías Pagadas al Funcionario:		
Cesantías Consignadas al Fondo Administrador:		0
TOTAL:	58,258,980	113,125,421

Nota:

Decreto Ley 1212/90 - Art.213

Decreto Ley 1213/90 - Art.171

Decreto Ley 2250/17 - Capítulo 20 - Art.1.2.1.20.1- Parágrafo

DIAN		Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones								220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones								4. Número de formulario			
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.141.397-5		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
	11. Razón social POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Dirección Logística y Financiera -										
Empleado	24. Tipo de documento		25. Número de identificación 75076961		26. Primer apellido Coronel		27. Segundo apellido Serna Bustamante		28. Primer nombre Andrés Fernando		29. Otros nombres
	30. DE: 2023 01 01 31. A: 2023 12 31				32. Fecha de expedición 2025 02 12		33. Lugar donde se practicó la retención Bogotá D.C.			34. Cód. Dpto. 1 1	35. Cód. Ciudad/Municipio 0 0 1
Concepto de los Ingresos										Valor	
Pagos por salarios										36	66,776,448
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.										37	
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.										38	
Pagos por honorarios										39	
Pagos por servicios										40	
Pagos por comisiones										41	
Pagos por prestaciones sociales										42	
Pagos por viáticos										43	
Pagos por gastos de representación										44	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo										45	
Otros pagos										46	117,318,721
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado										47	
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera										48	
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías										49	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez										50	
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados										51	
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)										52	184,095,169
Concepto de los aportes										Valor	
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador										53	3,657,407
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador										54	7,786,379
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS										55	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones										56	0
Aportes a cuentas AFC										57	
Aportes a cuentas AVC										58	
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)										59	
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones										60	0
Nombre del pagador o agente retenedor											
Datos a cargo del trabajador o pensionado											
Concepto de otros ingresos						Valor recibido			Valor retenido		
Arrendamientos						61			68		
Honorarios, comisiones y servicios						62			69		
Intereses y rendimientos financieros						63			70		
Enajenación de activos fijos						64			71		
Loterías, rifas, apuestas y similares						65			72		
Otros						66			73		
Totales: (Valor recibido: Sume 61 a 66), (Valor retenido: Sume 68 a 73)						67			74		
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)											
75											
76. Identificación de los bienes poseídos											
77. Valor patrimonial											
Item											
1											
2											
3											
Deudas vigentes a 31 de diciembre											
78											
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario											
79. Tipo documento		80. No. Documento		81. Apellidos y Nombres						82. Parentesco	
Certifico que durante el año gravable										Firma del Trabajador o Pensionado	
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.900 UVT.											
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT.											
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable.											
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT.											
5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT.											
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió las 1.400 UVT.											
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementaria por el año gravable.											

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementaria para el trabajador o pensionado que cumpla con lo especificado en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1025 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

PARA EL PERSONAL UNIFORMADO

ANEXO DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2023

No. IDENTIFICACIÓN:

75076961

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO:

Coronel Serna Bustamante Andres Fernando

UNIDAD:

POLICÍA NACIONAL

CONCEPTO DE INGRESOS	GRAVADO	NO GRAVADOS
Sueldo Básico:	66,776,448	
Primas y demás pagos realizados:		117,318,721
Cesantías Pagadas al Funcionario:		
Cesantías Consignadas al Fondo Administrador:		0
TOTAL:	66,776,448	117,318,721

Nota:

Decreto Ley 1212/90 - Art.213

Decreto Ley 1213/90 - Art.171

Decreto Ley 2250/17 - Capítulo 20 - Art.1.2.1.20.1- Parágrafo

Impreso desde el LSI con PIN No. 543661073